



CIRCULAR 19/17

ASUNTO: DATOS ACTUACIONES CONTRA ADMINISTRADORES DE FINCAS NO COLEGIADOS

Estimados/as compañeros/as:

De conformidad con la sentencia de 8 de Noviembre de 2016 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, y ante la posibilidad de que haya personas que se atribuyan la condición de Administrador de Fincas colegiado sin serlo, este Colegio ha adoptado acuerdo en Junta de Gobierno, de acometer actuaciones de todo tipo contra dicha actuación, si se verifica información al respecto.

Por ello, se solicita a los colegiados, que todo aquel que disponga de datos y/o documentos acreditativos en este sentido, los aporte al Colegio a la mayor brevedad posible.

Contando con su colaboración, le saluda atentamente.

VºBº
EL PRESIDENTE



Rafael Trujillo Marlasca



EL SECRETARIO



Juan Antonio Fernández Estudillo